

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

INFORME sobre los apoyos financieros otorgados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario correspondiente al primer semestre del año 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

INFORME SOBRE LOS APOYOS FINANCIEROS OTORGADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2004.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), informa al H. Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en términos del artículo en mención, no se otorgaron apoyos financieros a las instituciones de banca múltiple durante el primer semestre del año 2004, en razón de que durante el periodo referido, no concurrieron las circunstancias y requisitos establecidos por la disposición legal citada.

Lo anterior, sin perjuicio del desahogo y despacho de las demás actividades y funciones que el ordenamiento legal señalado le confiere al Instituto tendientes a cumplir su objeto, en términos de la LPAB.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2004.- El Director General de Operaciones de Protección y Resoluciones Bancarias, **Luis Miguel Montaña Reyes**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico de Protección al Ahorro, **Felipe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.

(R.- 201745)